



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Adjudicación

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y lo actuado para la adquisición del Requerimiento N° 200010 de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2022-171-APN-DGIT#ARA del Jefe del Departamento Obtención de la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América, de fecha 11 de mayo de 2022, se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada N° 06/2022, para la adquisición de Repuestos para Sistemas Eléctricos y Auxiliares para la ejecución del viaje de Instrucción “L” del Buque Escuela Fragata A.R.A “ LIBERTAD” en el puerto de Baltimore Estados Unidos, el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso c), 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro – vía correo electrónico del 12 de mayo de 2022 – a fin de que puedan presentar sus ofertas.

Que, producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Privada el 24 de mayo de 2022, se recibieron DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas "UNILOG INC" e "INTEGRATED PROCUREMENT TECHNOLOGIES".

Que la Comisión Evaluadora de la FRAGATA A.R.A “LIBERTAD”, emitió el Dictamen N° 08/22 (IF-2022-55905289-APN-DGED#ARA), de fecha 03 de junio de 2022, recomendando en su parte pertinente: “1) Desestimar la oferta de la firma “INTEGRATED PROCUREMENT TECHNOLOGIES”, por no ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones. 2) Declarar admisible la oferta de la firma "UNILOG, INC" por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones. 3) Declarar desiertos los renglones 1 al 7 y 15 al 21, por no haber recibido ofertas. 4) Otorgar el orden de mérito 1 para los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24 y 25 a la firma UNILOG, INC por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (USD 14.387,50) por ser precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a lo establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones. 5) Adjudicar los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24 y 25 a la firma UNILOG, INC por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (USD 14.387,50) por ser precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.”

Que mediante correo electrónico, de fecha 03 de junio de 2022, se comunicó el Dictamen de Comisión Evaluadora a los oferentes.

Que mediante acta se hace constar que se recibió el Mensaje Naval GFH 042224 JUL 2022 del Buque Escuela Fragata A.R.A. “LIBERTAD”, autorizando la partida presupuestaria para la adquisición del requerimiento por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (USD 14.387,50).

Que el artículo 9º del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que al aplicarse por analogía la citada Resolución -junto con su Anexo III- a los procedimientos de selección realizados en el extranjero, se entiende que los jefes de Misiones Navales podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).

Que se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por la Decisión Administrativa N° 1191/21 (vigente a partir del 20 de diciembre de 2021), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense “divisa”, vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MODULO asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS CON 85/100 (US\$ 32,85), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (USD 14.387,50), al día de la fecha no supera los TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponerla aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin

regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente disposición.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 06/22.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 08/22 de la “FRAGATA A.R.A LIBERTAD”, emitido con fecha 03 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Desestímese la oferta de la firma “INTEGRATED PROCUREMENT TECHNOLOGIES”, por no ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Declárese admisible la oferta de la firma "UNILOG, INC" por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- Declárese desiertos los renglones 1 al 7 y 15 al 21, por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 6°.- Adjudíquese a la firma UNILOG, INC hasta el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (USD 14.387,50), por los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24 y 25.

ARTÍCULO 7°.- Impútese el monto total que se aprueba por el artículo anterior a, PROGRAMA 220 –SUBPROGRAMA 902 – U.C 494000, FF11 – MONEDA 3 – INCISO 2.9.3 – EJERCICIO 2022- Factor de Conversión: DLS 1,00 = \$ 122,92.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese en forma fehaciente de la presente disposición a las firmas “INTEGRATED PROCUREMENT TECHNOLOGIES” y " UNILOG, INC ".

ARTÍCULO 9°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.-

